



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2017-CMPSP

San Miguel, 14 de noviembre de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°042-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 13 de noviembre del presente, el pedido realizado en la Sesión de Concejo N° 042-2017-CMPSP, por la primera Regidora Elia Elizabeth Mostacero Mendoza, la exposición realizada por el Gerente del Instituto Vial Provincial San Miguel, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas (...).

Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta

SE ACORDÓ:



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD. – La priorización del apoyo con maquinaria durante 15 días a la municipalidad distrital de San Silvestre de Cochán, a fin de ver concretizada la inversión del Banco Mundial y por ende concretizar el proyecto de asfalto de la carretera de Llapa, San Silvestre de Cochán y El Empalme.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento a las áreas pertinentes conforme a ley y a la SGIE la publicación en el portal web de la institución.



REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

D.c.
Gerencia
SGIE
Intermedia
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fanny L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL



Compromiso de todos